

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (\*)

**EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO**

### PROCEDIMIENTO DE SELECCION

<b>Tipo:</b> CONTRATACIÓN DIRECTA	<b>Nº 258</b>	<b>Ejercicio:</b> 2014
<b>Clase:</b> SIN CLASE		
<b>Modalidad:</b> SIN MODALIDAD		

**Expediente Nº: 337/2014 – EDUC.AR – ADMINISTRACIÓN**

**Rubro Comercial: 58 – SERVICIOS COMERCIALES**

**Objeto de la contratación: ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MANUALES**

### PRESENTACION DE OFERTAS

<b>Lugar / Dirección</b>	<b>Plazo y Horario</b>
Educ.ar S.E – Av. Comodoro Rivadavia 1151, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	Días hábiles entre 11:00 y 16:00 hs., hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

### ACTO DE APERTURA

<b>Lugar /Dirección</b>	<b>Día y Hora</b>
Educ.ar S.E – Av. Comodoro Rivadavia 1151, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	El día 16/04/2014 a las 15:00 hs.

(\*) El Pliego de Bases y Condiciones particulares de esta contratación se puede consultar en <http://www.educ.ar/sitios/educar/compras/index> y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por acta de directorio Nº 60 que se encuentra disponible en <http://www.educ.ar/sitios/educar/compras/pliegounico>

## **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Dar cumplimiento de acuerdo al anexo II.

### **V. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.**

**Forma de Cotización Requerida:** Deberá cotizarse por escrito utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo "I" a la presente. La forma de cotización será por renglón separado. Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al valor Agregado (I.V.A.) como precios finales, con el impuesto incorporado. Asimismo, deberá completar los datos solicitados en dicho Anexo.

**1. Presentación de las propuestas:** Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y pegado, que deberá entregarse personalmente en la Coordinación de Compras de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 11 a 16 horas y hasta el horario establecido en el acto de apertura, donde se realizará el acto de apertura correspondiente. En su interior deberá incluirse la documentación que se detalla a continuación firmada y aclarada en todas sus fojas:

- *Pliego de bases y condiciones particulares completo con firma y aclaración y sello del oferente.*
- *Anexo I con Planilla de cotización con la propuesta económica, con firma y aclaración del oferente de acuerdo a los requisitos previstos en las especificaciones técnicas, con firma y aclaración del oferente.*
- *Anexo II de especificaciones técnicas, con firma y aclaración del oferente.*
- *Anexo III o IV según corresponda, con firma y aclaración del oferente.*
- *Toda la documentación que acredite personería tanto persona física como jurídica con firma, aclaración y sello del oferente.*
- *Para acreditar identidad en persona física, deberá acompañar copia de DNI.*
- *Para acreditar personería como persona jurídica, deberá acompañar copia del estatuto social, ultimas actas, copia de DNI del firmante y poder si corresponde conjuntamente con la documentación antes mencionada.*
- *Certificado fiscal para contratar vigente o Constancia de certificado fiscal en trámite con fecha y sello legible de la agencia de la AFIP correspondiente hasta la presentación del certificado requerido que deberá efectuarse previo a la adjudicación, resolución general AFIP N° 1814 de fecha 11/1/2005, si por el monto de la propuesta corresponde.*

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

- *Constancia de adhesión al régimen de facturación en línea, si por el monto de la propuesta correspondiere*
- *Constancia de Inscripción en AFIP vigente, tanto para persona física como jurídica.*
- *Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educ.ar S.E. con firma, aclaración y sello del oferente.*
- *Se deberá constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires o Gran Buenos Aires.*

**2. Defectos de Presentación:** Toda raspadura y/o enmienda deberá ser salvada indefectiblemente por el oferente en su propuesta, ratificando con su firma la misma. Para el caso de errores u omisiones que, a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de cuarenta y ocho (48) horas al presentante para su adecuación a las formalidades requeridas.

**3. Mantenimiento de la oferta:** Treinta (30) días, renovables automáticamente por periodos de treinta (30) días, salvo retracción de la oferta presentada con diez (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período de treinta (30) días.

#### **4. Garantías:**

**4.1) Garantía de Oferta:** Se presentará junto con la oferta (en original y fotocopia simple, en su caso), por un valor equivalente al 5% del total ofertado.

**La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta inadmisibile.**

**4.2) Garantía de Cumplimiento de contrato:** El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato del diez por ciento (10%), dentro de las 48 horas hábiles para el caso de contrataciones directas o dentro de los 8 días hábiles en el caso de licitaciones. Dicho plazo se computa a partir del día siguiente del retiro de la orden de compra.

El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento de contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes y/o servicio.

**La no constitución por parte del Proveedor adjudicado de esta Garantía, faculta a Educ.ar S.E. a dejar sin efecto dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.**

**No será necesario presentar garantía cuando el monto no fuere superior a pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00).**

#### **5. Formas de constitución de garantías:**

Las garantías podrán constituirse de la siguiente forma:

- En efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o giro postal bancario.
- Con cheque certificado contra entidad bancaria, con aval bancario u otra fianza a satisfacción de Educ.ar S.E. constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.
- Con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. indicando domicilio en Saavedra 789 Piso 5.
- Con pagare a la vista o sin protesto.

En caso de constituirse la garantía con pagaré suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes el mismo no podrá superar el monto de los 5.000,00.

En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesorio a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

**6. De la Adjudicación:** La presente contratación se adjudicará por renglón separado. A los fines de la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego, la idoneidad de los oferentes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente pliego, la calidad de los productos ofertados adjudicando a la propuesta que, ajustándose a lo solicitado, resulte más conveniente para Educ.ar S.E.

En caso de igualdad de ofertas, se deberá dar cumplimiento al decreto 312/10, con relación a la priorización dispuesta en el Artículo 8º bis de la Ley Nº 22.431, incorporado por la Ley Nº 25.689, donde se deberá considerar en primer término aquella empresa que tenga contratadas a personas con discapacidad, situación que deberá ser fehacientemente acreditada. En el caso en que la totalidad de las empresas igualadas hubiera personal con discapacidad, se priorizará, a igual costo, las compras de insumos y provisiones de aquellas empresas que contraten o tengan en su planta de personal el mayor porcentaje de personas discapacitadas empleadas según lo reglamentado por el decreto 312/2010.

**7. Facultad de Educ.ar S.E.:** Educ.ar S.E. podrá dejar sin efectos el procedimiento de la licitación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.

**8. Procedencia de variaciones en el precio:** Educ.ar S.E., no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos en la presente licitación.

**9. Requisitos establecidos en el presente pliego:**

Todos los requisitos establecidos en el presente Pliego son considerados obligatorios y su ausencia o incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta. Sin embargo, y siempre que se trate de aquellos requisitos que al exclusivo criterio de Educ.ar S.E. sean susceptibles de subsanación, el oferente deberá, dentro del plazo que se estipule contado a partir del día siguiente al de la notificación, proceder a regularizar dicha situación.

**10. Admisibilidad de Ofertas:**

Resultarán descalificados aquellos oferentes que habiendo presentado servicios en Educ.ar S.E. u otros Organismos Públicos hubieran sido sancionados y/o hubieran hecho abandono del servicio y/o hubiera incurrido en incumplimiento o penalidades. Asimismo, resultarán descalificados aquellos que se encuentren al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación, concursado y/o que hayan presentado acuerdo preventivo extrajudicial o que posean pedido de quiebra.

**11. Moneda de cotización y de pago:** La moneda de curso legal en el país.

**12. Material con Errores y/o Defectuoso:**

- a Educ.ar S.E. practicará controles de calidad sobre cada envío que realice el Adjudicatario. En caso de detectarse fallas de calidad, el Adjudicatario, deberá reponer las unidades defectuosas y Educ.ar S.E., se reserva el derecho a emitir una Nota de Débito por el 10% del total de la factura correspondiente a la entrega parcial defectuosa, en concepto de resarcimiento.
- b Si el Adjudicatario incurriera en forma reiterada por tercera vez en entregas con errores, Educ.ar S.E. podrá rescindir unilateralmente el contrato sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del Proveedor Adjudicatario. Educ.ar S.E. podrá conservar los bienes recibidos y aceptados por estar en condiciones y procederá a la devolución de aquellos que no cumplan los requisitos de calidad y/o corrección, quedando el Adjudicatario obligado a confeccionar la Nota de Crédito correspondiente por los materiales devueltos. La Factura no será abonada hasta tanto no se reciba la Nota de Crédito correspondiente, a los efectos de regularizar la devolución realizada.

**13. Mora, Multa, Sanciones, Penalidades:** En caso que el Adjudicatario no cumpliera con lo estipulado de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Educ.ar S.E. emitirá una Nota de Débito por el equivalente al 1% del monto de la Orden de Compra por cada día de mora en concepto de resarcimiento. La mora será automática, a partir del día siguiente a

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

la entrega. Si el adjudicatario no brindara correctamente los elementos requeridos en la presente contratación, Educ.ar S.E. podrá rescindir unilateralmente el contrato, sin que ello genera derecho a reclamo alguno por ningún concepto por parte del Proveedor adjudicatario.

Las multas serán de aplicación automática, sin necesidad de notificación expresa.

Los importes de las multas a aplicarse se deducirán directamente de los saldos pendientes de pago a favor del Adjudicatario por este contrato. En el supuesto de resultar éstos insuficientes Educ.ar S.E. podrá afectar a tal fin cualquier otra suma que tuviere como crédito el Adjudicatario, afectando en última instancia la Garantía.

Educ.ar S.E. podrá, por causa fundada en la falta de conformidad con los elementos brindados por el adjudicatario, declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufiere Educ.ar S.E.

**14. Facturación, Recepción y Pago:** Las facturas serán entregadas en Av. Comodoro Rivadavia 1151, C.A.B.A. Las mismas deberán contar con la recepción definitiva del área requirente, quien verificará la correcta entrega de los bienes.

Las facturas conformadas serán canceladas una vez chequeada la entrega de los bienes, previa verificación de la Comisión de Recepción dentro de los 10 días de emitida la recepción definitiva.

Las facturas deberán ser emitidas observando los requisitos de la legislación vigente y volcando en las mismas los números de expediente y orden de compra emitida por Educ.ar S.E. sin excepción.

Todos los pagos serán realizados en el domicilio de Educ.ar S.E. ubicado en Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo cabe aclarar que a partir del 01.11.2010 se exige el cumplimiento de la resolución general de AFIP 2853/2010, 2973/10, 1814/05 a los proveedores de la Administración Nacional, los cuales deberán presentar certificado fiscal para contratar y estarán obligados a emitir comprobante electrónico para aquellas ofertas cuyos montos sean iguales o superiores a \$50.000.

Los pagos serán efectuados a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso que el trámite sea realizado por una persona autorizada por el adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor que identifique nombre, apellido y DNI.

Los pagos se efectuarán en la Administración de Educ.ar S.E., Av. Comodoro Rivadavia 1151 CABA, los días jueves de 10:30 horas a 13:00 horas.

EDUC.AR S.E. no autorizará ningún pago originado en el presente contrato al CONTRATADO/PROVEEDOR que no se encuentre inscripto en la AFIP en la categoría

correspondiente a su ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al CONTRATADO/PROVEEDOR, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

Por otra parte, se comunica a los Proveedores que por la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), "los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General N° 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen, aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entraron en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1° de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcritos corresponden al artículo 1° de la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. N° 32.118 del 2011-03-29).

**15. Condición de pago:** Dentro de los 10 de la recepción de la factura por los bienes adquiridos,

**16. Plazo y forma de entrega:** De acuerdo a lo descripto en el Anexo II de Especificaciones Técnicas de cada renglón.

**17. Recepción definitiva:** Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E, respectivamente.

La prestación del presente servicio está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar. S.E.

La conformidad definitiva, que será extendida dentro de un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos contados a partir de la fecha de recepción provisional, no libera al adjudicatario de la responsabilidad emergente de vicios reheditorios que se adviertan con posterioridad a la recepción. Habiéndose emitido la recepción definitiva por parte de la Comisión remitirá copia de la misma a la Coordinación de Presupuestos y Finanzas para realizar el pago correspondiente.

**18. La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del pliego de bases y condiciones particulares de las especificaciones técnicas y del pliego de bases y condiciones generales aprobados por Educ.ar S.E., que rigen la presente contratación.**

## **VI. OBSERVACIONES GENERALES**

1. En los casos de contratación directa en los que se requiera la elaboración de pliego de bases y condiciones particulares, todos los plazos del procedimiento de adquisición se reducirán al término de cuarenta y ocho (48) horas, salvo los plazos específicamente estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
2. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos: a) Contrataciones con entidades estatales (del sector público nacional, provincial y municipal), entes públicos no estatales y organismos multilaterales; b) Adquisiciones de derechos de emisión y/o exhibición y/o de derechos de autor cuando los usos y costumbres de ese mercado no lo tengan claramente establecidos y/o el requerimiento de garantía actúe en desmedro de las mejores condiciones contractuales para Educ.ar S.E.; c) En las contrataciones de avisos publicitarios y d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a pesos dos mil quinientos (\$ 2.500).
3. Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.
4. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los oferentes por nota con constancia de recepción o por cualquier otro medio que acredite su conocimiento por parte del oferente. Los interesados podrán impugnarlo dentro de los dos (2) días de notificados. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. Como requisito previo para impugnar los oferentes deberán acompañar una garantía equivalente al tres por ciento (3 %) del monto por ellos cotizado para el renglón o renglones objeto de impugnación. La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En caso contrario, la perderán a favor de Educ.ar S.E.

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

5. Para el caso de errores u omisiones que a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de 48 horas a la interesada para su adecuación a las formalidades requeridas.
6. La Adjudicación será resuelta por la Gerencia General y será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de los dos (2) días de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, estas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.
7. El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte. En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la Adjudicataria, serán ajenas a Educ.ar S.E., y al Ministerio de Educación de la Nación quienes no tendrán obligación alguna con respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la Adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a cargo de la Adjudicataria.

**ANEXO I**

**PLANILLA DE COTIZACIÓN**

**EXPTE Nº 337/2014 – ADMINISTRACIÓN – CD Nº 258/2014**

**"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MANUALES"**

<i>Bienes y Servicios Solicitados</i>					
Renglón	Descripción	Un. De Medida	Cantidad	Importe	
				Unitario	Total
1	Pinza universal	Unidad	8		
2	Pinza	Unidad	8		
3	Pinza pico de loro	Unidad	4		
4	Pinza de sujeción	Unidad	1		
5	Pinza atlas	Unidad	1		
6	Pinza corta chapa	Unidad	2		
7	Alicate corte lateral	Unidad	8		
8	Alicate	Unidad	8		
9	Alicate pela cable	Unidad	8		
10	Tenaza	Unidad	3		
11	Llave ajustable	Unidad	8		
12	Llave ajustable	Unidad	4		
13	Llave ajustable	Unidad	2		
14	Llave ajustable	Unidad	2		
15	Llave caño	Unidad	1		
16	Llave caño	Unidad	1		
17	Morsa de banco	Unidad	1		
18	Busca polo	Unidad	8		
19	Destornillado plano	Unidad	8		
20	Destornillado plano	Unidad	8		
21	Destornillado plano	Unidad	8		
22	Destornillado plano	Unidad	8		
23	Destornillado plano	Unidad	8		
24	Destornillado plano	Unidad	8		
25	Destornillado plano	Unidad	8		
26	Destornillado plano	Unidad	8		
27	Destornillado plano	Unidad	8		

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

28	Destornillado plano	Unidad	8		
29	Destornillado Phillips	Unidad	8		
30	Destornillado Phillips	Unidad	8		
31	Destornillado Phillips	Unidad	8		
32	Destornillado Phillips	Unidad	8		
33	Destornillado Phillips	Unidad	8		
34	Destornillado Phillips	Unidad	8		
35	Destornillado Phillips	Unidad	8		
36	Destornillado Phillips	Unidad	8		
37	Destornillado torx	Unidad	8		
38	Destornillado torx	Unidad	8		
39	Destornillado torx	Unidad	8		
40	Destornillado torx	Unidad	8		
41	Destornillado torx	Unidad	8		
42	Destornillado torx	Unidad	8		
43	Destornillado torx	Unidad	8		
44	Juego de destornilladores perilleros	Unidad	8		
45	Martillo tipo Galponero	Unidad	10		
46	Maza	Unidad	2		
47	Corta frío	Unidad	2		
48	Espátula	Unidad	10		
49	Linterna	Unidad	3		
50	Llaves allen	Unidad	8		
51	Calibre 150mm	Unidad	2		
52	Barreta hexagonal	Unidad	2		
53	Llave combinada	Unidad	2		
54	Llave combinada	Unidad	2		
55	Llave combinada	Unidad	2		
56	Llave combinada	Unidad	2		
57	Llave combinada	Unidad	2		
58	Llave combinada	Unidad	2		
59	Llave combinada	Unidad	2		
60	Llave combinada	Unidad	2		
61	Llave combinada	Unidad	2		
62	Llave combinada	Unidad	2		
63	Llave combinada	Unidad	2		
64	Set de herramientas de 80 piezas tubo	Unidad	1		

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

65	Tester digital	Unidad	10		
66	Pistola para inflar y calibrar neumáticos	Unidad	2		
67	Tester de red	Unidad	2		
68	Cutter	Unidad	10		
69	Caja de herramientas	Unidad	8		
70	Cinta métrica profesional	Unidad	10		
71	Carretilla de obra	Unidad	1		
72	Taladro percutor	Unidad	1		
73	Moto sierra podadora	Unidad	1		
74	Lijadora orbital	Unidad	2		
75	Amoladora angular 4 ½	Unidad	1		
76	Amoladora 7"	Unidad	1		
77	Equipo para pintar	Unidad	1		
78	Sierra caladora	Unidad	1		
79	Sierra circular	Unidad	1		
80	Taladro Atornillador	Unidad	1		
81	Cepillo eléctrico profesional	Unidad	1		
<b>La Suma de:</b>				<b>Total \$</b>	

**TOTAL OFERTA: \$.....- (Pesos: .....)**

**DENTRO DEL VALOR OFERTADO DEBE INCLUIRSE EL I.V.A.**

**ASI TAMBIEN LA PLANILLA DEBERA ESTAR ESCRITA A MAQUINA O EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION.**

**RAZON SOCIAL**

**Nº DE CUIT:**

**CONTACTO**

**EMAIL**

**NUMEROS TELEFONICOS:**

**DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:**

**ANEXO II**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO**

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MANUALES**

**Renglón 1: Pinza Universal**

Largo aproximadamente 160 mm  
Debe ser útil para sujetar, agarrar, cortar, alambres y cables duros y blandos.  
Mango ergonómico y antideslizante con cuello estrecho (universal)  
Debe cumplir norma DIM ISO 5746  
Cantidad: 8 unidades

**Renglón 2: Pinza**

Herramienta de acero universal, de puntas elásticas y planas y flexibles.  
De diseño ergonómico y antideslizante con el mango de cuello Estrecho. Debe cumplir norma ISO 5749  
Cantidad: 8 unidades

**Renglón 3: Pinza pico de loro**

Largo aproximado 250mm, debe cumplir la norma ISO 8976  
Cantidad: 4 unidades

**Renglón 4: Pinza sujeción**

Pinza de sujeción o tipo perro o atlas con mango de goma, las mandíbulas deben ser curvas, de 7" (pulgadas)  
Cantidad: 1 unidad

**Renglón 5: Pinza de fuerza o atlas**

Pinza de sujeción o tipo perro o atlas con mango de goma, las mandíbulas deben ser curvas de 10" (pulgadas)  
Cantidad: 1 unidad

**Renglón 6: Pinza corta chapa**

Pinza de corte con mango de goma, antideslizante de 12" (pulgadas)  
Cantidad: 2 unidad

**Renglón 7: Alicate corte lateral**

Debe ser de corte lateral y diseño ergonómico y antideslizante con el mango de cuello estrecho con acabado cromado  
Debe cumplir norma ISO 5749  
Cantidad: 8 unidades

**Renglón 8: Alicate**

Herramienta de mango de plástico aislado  
De corte diagonal antideslizante  
De 140 mm (5 ½ "). Debe cumplir norma ISO 5749  
Cantidad: 8 unidad

**Renglón 9: Alicate pela cable**

De uso profesional para cortar cables de 0.05 hasta 10.0 mm de sección. Diseño ergonómico, con mangos bicomponente, regulación de la longitud del desguarnecido de 4 a 16 mm.  
Operable con una sola mano  
Cantidad: 8 unidades

**Renglón 10: Tenaza**

De hierro de apertura fija  
Cantidad: 3 unidades

**Renglón 11**

Llave ajustable de 200mm de largo aproximadamente  
Debe cumplir la norma ISO 6787  
Cantidad: 8 unidades

**Renglón 12**

Llave ajustable de 250 mm de largo aproximadamente  
Debe cumplir la norma ISO 6787  
Cantidad: 4 unidades

**Renglón 13**

Llave ajustable de de 300mm de largo aproximadamente  
Debe cumplir la norma ISO 6787  
Cantidad: 2 unidades

### **Reglón 14**

Llave ajustable de 380 mm de largo aproximadamente  
Debe cumplir la norma ISO 6787  
Cantidad: 2 unidades

### **Reglón 15**

Llave caño (Stilson)  
Debe ser para caños de hasta  $\frac{3}{4}$ "  
Debe cumplir la norma DIN 5234  
Cantidad: 1 unidad

### **Reglón 16**

Llave caño (Stilson)  
De ser para caños de hasta  $1 \frac{1}{2}$  "  
Debe cumplir con la norma DIN 5234  
Cantidad: 1 unidad

### **Reglón 17**

Morsa de banco  
Debe ser giratoria con yunque de uso profesional  
Medida aproximada 150 mm (6")  
Cantidad: 1 unidad

### **Reglón 18**

Busca polo  
Mango de plástico protegido  
Cantidad: 8 unidades

### **Reglón 19**

Destornillador plano, debe cumplir norma ISO 2380  
Mango goma antideslizante. De 4mm por 75mm  
Cantidad: 8 unidades

### **Reglón 20**

Destornillador plano, debe cumplir norma ISO 2380  
Mango goma antideslizante. De 4mm por 150mm  
Cantidad: 8 unidades

### **Reglón 21**

Destornillador plano, debe cumplir norma ISO 2380  
Mango goma antideslizante. De 5mm por 75mm  
Cantidad: 8 unidades

### **Renglón 22**

Destornillador plano, debe cumplir norma ISO 2380  
Mango goma antideslizante. De 5mm por 100mm  
Cantidad: 8 unidades

### **Renglón 23**

Destornillador plano, debe cumplir norma ISO 2380  
Mango goma antideslizante. De 5mm por 125mm  
Cantidad: 8 unidades

### **Renglón 24**

Destornillador plano, debe cumplir norma ISO 2380  
Mango goma antideslizante. De 5mm por 150mm  
Cantidad: 8 unidades

### **Renglón 25**

Destornillador plano, debe cumplir norma ISO 2380  
Mango goma antideslizante. De 6mm por 100mm  
Cantidad: 8 unidades

### **Renglón 26**

Destornillador plano, debe cumplir norma ISO 2380  
Mango goma antideslizante. De 6mm por 125mm  
Cantidad: 8 unidades

### **Renglón 27**

Destornillador plano, debe cumplir norma ISO 2380  
Mango goma antideslizante. De 6mm por 150mm  
Cantidad: 8 unidades

### **Renglón 28**

Destornillador plano, debe cumplir norma ISO 2380  
Mango goma antideslizante. De 8mm por 150mm  
Cantidad: 8 unidades

### **Renglón 29**

Destornillador Philips, debe cumplir norma ISO 8764  
Mango goma antideslizante. De 4mm por 100mm  
Cantidad: 8 unidades

### **Renglón 30**

Destornillador Philips, debe cumplir norma ISO 8764  
Mango goma antideslizante. De 4mm por 150mm  
Cantidad: 8 unidades

### **Renglón 31**

Destornillador Philips, debe cumplir norma ISO 8764  
Mango goma antideslizante. De 5mm por 75mm  
Cantidad: 8 unidades

### **Renglón 32**

Destornillador Philips, debe cumplir norma ISO 8764  
Mango goma antideslizante. De 5mm por 100mm  
Cantidad: 8 unidades

### **Renglón 33**

Destornillador Philips, debe cumplir norma ISO 8764  
Mango goma antideslizante. De 5mm por 125mm  
Cantidad: 8 unidades

### **Renglón 34**

Destornillador Philips, debe cumplir norma ISO 8764  
Mango goma antideslizante. De 5mm por 150mm  
Cantidad: 8 unidades

### **Renglón 35**

Destornillador Philips, debe cumplir norma ISO 8764  
Mango goma antideslizante. De 6mm por 100mm  
Cantidad: 8 unidades

### **Renglón 36**

Destornillador Philips, debe cumplir norma ISO 8764  
Mango goma antideslizante. De 6mm por 150mm  
Cantidad: 8 unidades

### **Renglón 37**

Destornilladores torx (tipo Grossman)  
Mango de goma antideslizante. T10 por 75mm  
Cantidad: 8 unidades

### **Renglón 38**

Destornilladores torx (tipo Grossman)  
Mango de goma antideslizante. T15 por 75mm  
Cantidad: 8 unidades

### **Renglón 39**

Destornilladores torx (tipo Grossman)  
Mango de goma antideslizante. T20 por 100mm  
Cantidad: 8 unidades

### **Renglón 40**

Destornilladores torx (tipo Grossman)  
Mango de goma antideslizante. T25 por 100mm  
Cantidad: 8 unidades

### **Renglón 41**

Destornilladores torx (tipo Grossman)  
Mango de goma antideslizante. T27 por 125mm  
Cantidad: 8 unidades

### **Renglón 42**

Destornilladores torx (tipo Grossman)  
Mango de goma antideslizante. T30 por 125mm  
Cantidad: 8 unidades

### **Renglón 43**

Destornilladores torx (tipo Grossman)  
Mango de goma antideslizante. T40 por 150mm  
Cantidad: 8 unidades

### **Renglón 44**

Juego de destornilladores (perilleros)  
Cantidad: 8 unidades

### **Renglón 45**

Martillo tipo galponero  
Mango de madera o fibra de vidrio  
De aproximadamente 453 g  
Cantidad: 10 unidades

### **Reglón 46**

Maza  
De acero con cabo de madera de 800 g  
Cantidad 2 unidades

### **Reglón 47**

Cortafrío de acero  
De formación hexagonal de 300 mm  
Cantidad: 2 unidades

### **Reglón 48**

Espátulas  
De mango de madera de 70 mm  
Mango ergonómico, en forma ovalada,  
la pala debe ser de acero templado.  
Cantidad: 10 unidades

### **Reglón 49**

Linterna  
Debe ser recargable a 220 volts  
de 19 leds  
Cantidad: 3 unidades

### **Reglón 50**

Conjunto de llaves Allen, juego de 9 piezas (1,5;2;2,5;3;4;5;6;8;10mm)  
Cantidad: 8 unidades

### **Reglón 51**

Calibre De 150 mm, con tornillo de fijación, de acero inoxidable.  
Precisión: 0,01 mm ; error: +/- 0,02mm  
Cantidad: 2 unidades

### **Reglón 52**

Barreta hexagonal  
de pata de cabra o uña, de aproximadamente  
a 700 mm, los dos extremos deben estar pulidos  
Cantidad: 2 unidades

### **Reglón 53**

Llave combinada, debe cumplir la norma ISO 691  
Cromada de 8mm  
Cantidad: 2 unidades

### **Renglón 54**

Llave combinada, debe cumplir la norma ISO 691  
Cromada de 9mm  
Cantidad: 2 unidades

### **Renglón 55**

Llave combinada, debe cumplir la norma ISO 691  
Cromada de 10mm  
Cantidad: 2 unidades

### **Renglón 56**

Llave combinada, debe cumplir la norma ISO 691  
Cromada de 11mm  
Cantidad: 2 unidades

### **Renglón 57**

Llave combinada, debe cumplir la norma ISO 691  
Cromada de 12mm  
Cantidad: 2 unidades

### **Renglón 58**

Llave combinada, debe cumplir la norma ISO 691  
Cromada de 13mm  
Cantidad: 2 unidades

### **Renglón 59**

Llave combinada, debe cumplir la norma ISO 691  
Cromada de 16mm  
Cantidad: 2 unidades

### **Renglón 60**

Llave combinada, debe cumplir la norma ISO 691  
Cromada de 17mm  
Cantidad: 2 unidades

### **Renglón 61**

Llave combinada, debe cumplir la norma ISO 691  
Cromada de 19mm  
Cantidad: 2 unidades

### **Renglón 62**

Llave combinada, debe cumplir la norma ISO 691  
Cromada de 21mm  
Cantidad: 2 unidades

### **Renglón 63**

Llave combinada, debe cumplir la norma ISO 691  
Cromada de 24mm  
Cantidad: 2 unidades

### **Renglón 64**

Set de herramientas de 80 piezas tubo.  
Norma ISO 1174  
Cantidad: 1 set

### **Renglón 65**

Tester multimetro digital  
Debe tener:  
Medición de tensión continua/alterna.  
Medición de corriente continua/alterna.  
Carcasa con doble aislamiento.  
Debe cumplir normativa EN-61010/ EN-61326.  
Cantidad: 10 unidades

### **Renglón 66**

Pistola para inflar y calibrar neumáticos  
Cantidad: 2 unidades

### **Renglón 67**

Tester de red de cable a cable RJ45  
Cantidad: 2 unidades

### **Renglón 68**

Cutter con sistema de seguridad  
Debe tener cuchilla bimetálica, con depósito para cuchillas.  
Diseño ergonómico con mango antideslizante,  
Con 50 cuchillas de reserva  
Cantidad 10 unidades

### **Reglón 69**

Caja de herramientas de 16", hecho de plástico con bandeja y gavetero  
Cantidad: 8 unidades

### **Reglón 70**

Cinta métrica profesional  
Debe ser de 10 metros x 25 mm además estar Compuesta por una cinta de acero con sistema retráctil, con envoltura de goma antideslizante con caja inoxidable.  
Cantidad: 10 unidades

### **Reglón 71**

Carretilla de obra  
Carretilla de acero reforzada  
De una capacidad de 90 a 120 litros con una rueda maciza, neumática llanta de nylon y caño de 1 ¼" X 1,1 mm.  
Peso: entre 20 y 25 kg con bujes de fundición  
Cantidad: 1 unidad

### **Reglón 72**

Taladro con Percutor para 200 v ac  
Debe ser de 13 mm potencia mínima de 600 W.  
De uso profesional con garantía por no menos de 2 años  
Cantidad: 1 unidad

### **Reglón 73**

Moto sierra Podadora  
Debe ser a combustible preferentemente naftera.  
De un largo del sable para trabajos de poda entre 30 y 40 cm  
De un peso entre 3 y 5 kg como máximo.  
Con protección para cadena.  
De uso profesional con garantía escrita por no menos de 2 años.  
Cantidad: 1 unidad

### **Reglón 74**

Lijadora Orbital  
De Velocidad variable, mango ergonómico.  
Empuñadura recubierta de goma antideslizante y texturizada  
Potencia entre 190 w y 275 w, Con bolsa recolectora  
De uso profesional con garantía escrita por no menos de 2 años.  
Cantidad: 2 unidad

### **Renglón 75**

Amoladora Angular

La unidad debe ser de 4 ½" (115 mm) potencia no inferior a los 900 w  
velocidad no menor a los 11000 RPM.

Velocidad variable y mango de goma ergonómico, con un peso entre 1.5 kg  
y 5.2 kg.

De uso profesional con garantía escrita por no menos de 2 años

Cantidad: 1 unidad

### **Renglón 76**

Amoladora Angular

La unidad debe ser de 7" (180 mm), potencia no inferior a los 2400 w

Velocidad no menor 8500 RPM Velocidad variable y mango de goma  
ergonómico,

Con un peso entre 1.5 kg y 5.2 kg.

De uso profesional con garantía escrita por no menos de 2 años

Cantidad: 1 unidad

### **Renglón 77**

Equipo para pintar Profesional

Marca reconocida. Rendimiento industrial,

Debe poseer motor del tipo universal con 3 etapas de turbinas  
compresoras

Ser apto para toda clase de pinturas y no producir niebla.

Potencia 1000 watts R.P.M.: 25.000

Peso entre 3 y 4 kg

Cantidad: 1 unidad

### **Renglón 78**

Sierra Caladora

Potencia absorbida 600 w Pendular.

Aspiración de polvo. Mango ergonómico

De uso profesional con garantía escrita por no menos de 2 años.

Cantidad: 1 unidad

### **Renglón 79**

Sierra Circular

Potencia no inferior a 1600W

Profundidad de corte 90°: 65 mm

Disco de carburo de 24 dientes, diámetro de hoja 184mm(7 ¼ ")

De uso profesional con garantía escrita por no menos de 2 años.

Cantidad: 1 unidad

### **Renglón 80**

Taladro Atornillador

Debe ser a batería de litio 14,4 v, con dos baterías

Mandril de 10 mm velocidad variable 0 – 400RPM y de 0- 1.000 rpm

Con dos velocidades mecánicas y 25 posiciones de torque y una de taladro.

De uso profesional con garantía escrita por no menos de 2 años

Cantidad: 1 unidad

### **Renglón 81**

Cepillo eléctrico Profesional

Debe tener una potencia absorbida no menor a 710 w,

Y una potencia útil de 400 w, Con un peso entre los 2.5 kg y 3 kg

Profundidad de rebaje ajustable entre 8 y 11 mm

Ancho del cepillo 82 mm

Preferentemente con aspiración de polvo

De uso profesional con garantía escrita por no menos de 2 años

Cantidad: 1 unidad

Nota: para los renglones 72;73;74;75;76;77;78;79;80 y 81 será necesario presentar ficha técnica, de no cumplir con esta condición la oferta del renglón será desestimada sin excepción.

**PLAZO DE ENTREGA:** 10 días corridos desde la notificación fehaciente de la Orden de Compra al adjudicatario

**LUGAR DE ENTREGA:** Av. Comodoro Rivadavia 1151 CABA

### Anexo III

#### Persona Jurídica

Buenos Aires, ..... de ..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe .....<sup>(1)</sup>, ....<sup>(2)</sup> N°  
..... en mi carácter de .....<sup>(3)</sup> de la firma  
.....<sup>(4)</sup>, declaro bajo juramento que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156<sup>(5)</sup>,
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

#### Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

#### Anexo IV

#### Persona Física

Buenos Aires, ..... de ..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe ..... (1), .... (2) N°  
....., declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley N° 24.156 <sup>(3)</sup>,
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

#### Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.